

00966-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 223 -2010-ANA

Lima, 05 ABR. 2010



### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1792-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira e ingresado con Hoja de Envío Nº 54426 organizado por Jesús Sánchez Navarro, en representación de su señor padre Agustín Sánchez Namuche sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

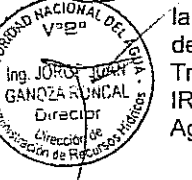
Que, la Resolución Administrativa Nº 129-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, asignó al Bloque de Riego Pucusulá y Buenaventura, con código PCHI-04-B53, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 13.06 Millones de Metros Cúbicos MMC anuales, al 75% de persistencia, medidos en la estación de aforos del inicio del Canal Sur y de hasta 9.14 MMC, medidos en la cabecera de bloque; proveniente del reservorio Poechos, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Chira, captados mediante el Canal Norte, para una extensión de 631.44 ha bajo riego;

Que, el recurrente tenía registrados los predios con Códigos Catastrales Nº 42060 y 55298, según consta en la Resolución en mención en el considerando precedente, de fecha 06.06.06, el mismo que ha sido actualizado por el COFOPRI, mediante la Copia Informativa obrante en autos, estableciéndose los datos de su predio signado con el Código Catastral Nº 33799, con un área de 3.7196 ha, ubicado en el sector Santa Ana del distrito de La Huaca, provincia de Paita y departamento de Piura, no obstante no cuenta con licencia de uso de agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, según Informe Nº 066-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Nº 122-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Agustín Sánchez Namuche, para el predio con Código Catastral Nº 33799;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por su hijo Jesús Sánchez Navarro, en representación de don Agustín Sánchez Namuche, sin intervención de su cónyuge, doña Candelaria Navarro Semaqué. Al respecto, se debe considerar que, según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho al uso del agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del, Reservoirio Poechos, conducidos a través del canal sur y captados en la Toma ubicada en la progresiva 23+144.49, dentro del Bloque de Riego Pucusulá y Buenaventura, con código PCHI-04-B53, a favor de Agustín Sánchez Namuche, para el predio con Código Catastral N° 33799, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, ubicado en el Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, Departamento y Región Piura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Sánchez Namuche, Agustín	03476944	Santa Ana	33799	3.7196	92.989

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgadas en este acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Agustín Sánchez Namuche, a la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**

Jefe  
Autoridad Nacional del Agua